Asunción, 09 de diciembre de 2011

D. Nº : 1166/11.-

EXPTE D.I. Nº 7875 – U.O.C. SOLICITA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 31/2011 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DISTINTAS TERMINALES PORTUARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS".----------

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO: El memorandum por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Res. Nº 2973/11, eleva informe del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 31/2011 "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DISTINTAS TERMINALES PORTUARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS**"..----------

CONSIDERANDO: Que, la citada documentación hace mención a la Resolución Nº 533/11 de fecha 01.11.11 del Directorio de la A.N.N.P. que autorizó la modificación parcial del PAC Institucional y el llamado a Contratación Directa Nº 31/2011 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DISTINTAS TERMINALES PORTUARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS". Se cita igualmente el Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº de PAC 227126 de fecha 21 de Noviembre de 2011. Asimismo, consta Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de diciembre de 2011 donde menciona que presentaron ofertas las firmas: 1) OFFICE COMPU S.A. – Monto de la Oferta: LOTE Nº 1: NO COTIZA – LOTE Nº 2: G. 30.452.000 2) GLOBALTECH MULTIHOGAR – Monto de la Oferta: LOTE Nº 1: G. 45.101.800 – LOTE Nº 2: G. 29.920.000 y 3) TELEXPAR S.R.L. – Monto de la Oferta: LOTE Nº 1: G. 37.054.600 – LOTE Nº 2: G. NO COTIZA. ----------

Que, seguidamente refiere el informe elaborado por el Comité en el apartado: ANALISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:" No existiendo el numero mínimo de ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, según exigencias del Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas...sugiere declarar desierto el presente llamado a Contratación Directa Nº 31/11 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DISTINTAS TERMINALES PORTUARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS".

Que, con relación al caso planteado la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" establece en su Art. 34 "Procedimiento. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ... c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate....* Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 en su Art. 1º dispone: En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.... ----------

Que, ateniendo la cuestión que nos ocupa y la existencia de la Circular DNCP Nº 19/11 por la cual se establece como última fecha para comunicación de "Adjudicaciones" del presente ejercicio Fiscal el dia 01 de diciembre de 2011, resultaría extemporáneo aplicar la disposición contenida en la Resolución DNCP Nº 805/09 de prórroga de apertura de ofertas por la falta de oferentes. En consecuencia, la propuesta del declaración desierta de la C.D. Nº 31/11 elevada por el Comité de Evaluación de Ofertas, resulta atendible. ----------

Abog. Cynthia M. Colmegna
Asesora Jurídica Adjunta
A.N.N.P.

Abog. ANGEL GARDONE MEDINA
Asesor Jurídico
A.N.N.P.

D.Nº: 1166/11.- **Pág. 2.-**

Por tanto, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la superioridad podría acoger en forma favorable la sugerencia del Comité de Evaluación de Ofertas para declarar desierto conforme al Art. 30 de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" el llamado a Contratación Directa Nº 31/11 **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DISTINTAS TERMINALES PORTUARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS"**, por los motivos expuestos precedentemente. Salvo otro parecer de la superioridad. -

Atentamente.-

Abog. Cynthia M. Colmago
Asesora Jurídica Adjunta

Abog. ANGEL CORDONE MEDINA
Asesor Jurídico
A.N.N.P.